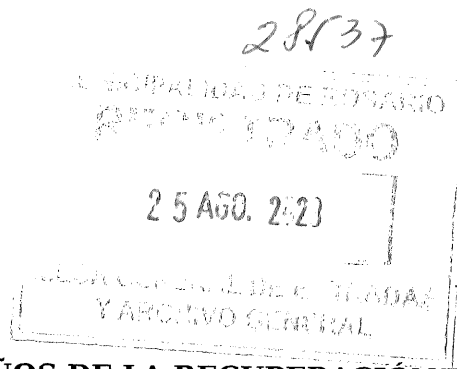




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO  
(N° 64.308)**

**Concejo Municipal**

La Concejala María Eugenia Schmuck ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización del I Simposio Interdisciplinario "UNA SALUD", que se llevará a cabo el 1 de septiembre del corriente año, y

Considerando: Que el simposio cuenta con la representación de la mesa directiva del colegio de médicos veterinarios de la provincia de Santa Fe 2da. circunscripción.

Que se trata de una actividad de carácter gratuito y se desarrollará en el salón Orión del hotel Ariston de Rosario, con capacidad para 130 asistentes.

Que en el mismo se abarcaran los siguientes temas con los disertantes que se detallan a continuación:

. Enfoque de "UNA SALUD" desde la Academia de Ciencias Médicas de Santa Fe. Conversatorio entre miembros del Panel de Expertos de la Academia Participan: Médico Veterinario Marcos Monteverde - Lic. Ricardo Biasatti - Dr. M. V. Carlos Corvalán Romero.

. Resistencia Antimicrobiana. Médico Infectólogo Damián Lenman - Vicedecano Facultad de Ciencias Médicas UNR.

. Biodiversidad y "UNA SALUD" Esp. Alejandro Tracchia.

. Salud, cuerpos y territorios. Med. Damián Verzeñassi.

. "UNA SALUD", los desafíos de la implementación. Med. Luis Barco.

Que contará con paneles dictados por especialistas de alto nivel en su especialidad.

Que este tipo de encuentros fomenta el crecimiento y fortalecimiento de la salud como asimismo de los especialistas que la ejercen".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

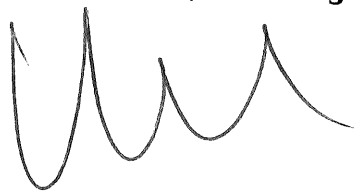
**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del I Simposio Interdisciplinario "UNA SALUD", que se llevará a cabo el 1 de septiembre del corriente año.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Agosto de 2023.-**



Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 268.458-P-2023 C.M.-**

**Expte. N°: 28537/2023 C**

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de Gobierno. **(Decreto N°: 64308).**

Rosario, 28 de agosto de 2023.

  
Dra. SILVIA MARMIOLI  
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario